

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 11-DICIEMBRE-2.020**

DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA).

CERTIFICO: Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día once de diciembre de 2.020, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por el Sr. Interventor y Secretario Acctal D. Jesús Martínez Domene, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. José Sánchez Urán

D^a María Dolores Pozo Garre

D^a Francisca María Tapia Mena

**El Interventor y Secretario Acctal
del Ayuntamiento:**

D. Jesús Martínez Domene

**La Técnico Municipal para los
asuntos de urbanismo:**

D^a Dolores Gómez Torrente

El Jefe Policía Local:

D. Antonio Martos Lorente

En Olula del Río, a once de diciembre de dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 9,05 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, manteniendo la distancia de seguridad y usando mascarilla, según determina la Orden de 14 de julio de 2020 sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno se celebró desde las 9,05 a las 10,40 horas,

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



APROBACION DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2020.

Sometida el Acta a votación fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

1.-SOLICITUD DE ADHESION AL CONVENIO DE DIPUTACION PARA LA TRAMITACIÓN, GESTION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Visto el convenio de colaboración en materia de los impuestos locales sobre bienes inmuebles (IBI), actividades económicas (IAE) e impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) firmado entre la Diputación Provincial de Almería y este Ayuntamiento el 3 de junio de 2002, en el cual se comprendían las funciones de gestión y liquidación de los citados impuestos.

Visto que hasta ahora no se estaba ejecutando el convenio en relación al IIVTNU.

Visto que para la efectividad del mismo es necesario disponer del certificado electrónico para la descarga de los índices trimestrales comprensivos de los documentos que contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Almería es la responsable de la gestión de dicho impuesto según el convenio anteriormente mencionado, y a la vista de la propuesta efectuada por el Interventor del Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes y legislación aplicable y de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó:

Primero.- Solicitar que el Ayuntamiento de Olula del Río se acoja al Convenio firmado entre el mismo y la Diputación de Almería el 3 de junio de 2002 y hacer efectiva con efectos del 01/01/2021 la delegación de competencias contenidas en el mismo, relativas a las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y de inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Aprobar la delegación de la descarga de los índices trimestrales comprensivos de los documentos que contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tercero.- Remitir copia del Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

2.-DECLARACION RESPONSABLE.- ANTONIA LOPEZ PINTOR.-TIENDA DE ULTRAMARINOS EN PLAZA DON PEDRO.-

Se da cuenta de la Declaración Responsable, presentada por D^a ANTONIA LOPEZ PINTOR, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 26-noviembre-2020, con N^o Registro de Entrada 4906, de local, situado en Plaza Don Pedro, n^o 1, destinado a Tienda de Ultramarinos, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Artículo 9.2, de la Ordenanza Municipal de Ejercicio de Actividades Económicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 017, de 27 de

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



enero de 2014, sin perjuicio de la posterior comprobación, verificación e inspección por parte de la Administración Municipal.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.-DECLARACION RESPONSABLE.- JOSE MANUEL JIMENEZ MARIN.-ALMACEN DE MARMOL EN CTRA. OLULA-MACAEI, KM 1.

Se da cuenta de la Declaración Responsable, presentada por D. JOSE MANUEL JIMENEZ MARIN, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 1-diciembre-2020, de almacén, situado en Ctra. Olula-Macael, km 1, destinado a Almacén de Mármol, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Artículo 9.2, de la Ordenanza Municipal de Ejercicio de Actividades Económicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 017, de 27 de enero de 2014, sin perjuicio de la posterior comprobación, verificación e inspección por parte de la Administración Municipal.

La Junta de Gobierno queda enterada.

4.-SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA COMISION DE SERVICIO EN LOS GALLARDOS, CON POSIBILIDAD DE PERMUTA, DEL POLICIA LOCAL D. LUIS GARRE LOPEZ.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 26/11/2020, con Nº Registro 4923, en el que expone que, habiendo terminado su comisión de servicio en el Ayuntamiento de Vera, con fecha 15/12/2020, solicita autorización para comisión de servicio en Los Gallardos, a partir del 16/12/2020, al tener posibilidad de optar a una permuta.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Vera, autorizando la finalización de la comisión de servicio de carácter voluntario del policía local D. Luis Garre López.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó:

Primero.- Tomar razón de la finalización de la comisión de servicios de carácter voluntario en el puesto de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Vera, a D. Luis Garre López, con D.N.I.: ***2783** y con fecha de finalización el 15/12/2020, siendo éste el último día de trabajo efectivo en ese Ayuntamiento.

Segundo: Autorizar a D. Luis Garre López, la comisión de servicio en el Ayuntamiento de Los Gallardos, por seis meses, a partir del día 16/12/2020, de forma consecutiva, sin incorporarse en este Ayuntamiento de Olula del Río, hasta el día 15/06/2021.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al interesado, D. Luis Garre López, con expresión de los recursos que caben contra el mismo, y a los Ayuntamientos de Vera y Los Gallardos.

Cuarto: Dar traslado a los servicios de personal y policía de este Ayuntamiento de Olula del Río.

5.-APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO DE UNA PLAZA DE PERSONAL TEMPORAL MAESTRO/A PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IV PROGRAMA DE INSTRUMENTALES A TRAVÉS DE LAS TICs" POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



MÉRITOS FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación urgente con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, de **un puesto de MAESTRO/A a tiempo parcial** durante el período comprendido entre el 7 de enero y el 24 de junio de 2021, mediante el sistema de concurso para el desarrollo del Proyecto denominado "IV Programa de Instrumentales a través de las TICs".

El objetivo fundamental de la ejecución de este Proyecto es la prevención del absentismo entre los niños/as más susceptibles de generarlo en los CEIPs del municipio. Para ello se pretenden llevar a cabo una serie de talleres relacionados con las asignaturas instrumentales (matemáticas, lengua e idiomas), que son las que provocan un mayor fracaso escolar, aprovechando el enfoque innovador y motivador que nos pueden aportar las nuevas tecnologías.

Segunda.- Funciones.

La plaza referida tiene encomendada las siguientes funciones:

- Impartición de los talleres de asignaturas instrumentales.
- Seguimiento de los alumnos/as incluidos en el Programa.
- Colaboración con los CEIPs en la tutorización de los alumnos/as y en cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y que le sean encomendadas por los Directores/as de los CEIPs y resulten necesarias por razones del servicio.

Tercera.-Normativa de aplicación

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local – LRRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJP-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo(BOE nº67 de 14 de marzo), sobre la suspensión de plazos administrativos.

Cuarta. Modalidad de contrato.

El carácter de la contratación es temporal y la modalidad de los contratos es por obra o servicio, todo ello regulado en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

JGL 11/12/2020

4

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



Las contrataciones se realizarán en el Régimen General y su categoría profesional es la correspondiente al grupo 2 de cotización.

Las retribuciones a percibir serán por día efectivamente trabajado remunerándose a 16 € brutos/ hora.

El contrato de trabajo será de 10 horas a la semana en horario de tarde.

Los gastos de personal del proyecto serán financiados a través de subvención concedida por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, según Resolución de 30 de noviembre de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería por la que se conceden ayudas económicas a Entidades Locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2020/2021.

Quinta.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

1.- Para ser admitidos, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Maestro o el título de Grado equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.- Todos y cada uno de los requisitos anteriores, a excepción del previsto en la letra d) anterior, se acreditarán en el momento de la presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo a cuyo efecto se presentará la documentación que se indicará en la base siguiente.

SEXTA.-Solicitudes

6.1. Solicitudes

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Olula del Río, durante el plazo de **10 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio por el Sr. Alcalde, incluyendo el texto íntegro de estas bases reguladoras, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sito en Plaza España, nº 1 de Olula del Río, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: www.oluladelrio.es

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



2. Las instancias y documentación deberán presentarse **preferentemente a través de la Oficina Virtual de la página web del Ayuntamiento de Olula del Río** (www.oluladelrio.es) mediante el procedimiento "Presentación de documentos en Registro de entrada" o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso se deberá remitir un correo electrónico a registro@oluladelrio.es, o telegrama, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de 1 día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia de documentos que obren en poder del Ayuntamiento siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado (art. 109,2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

3. El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Olula del Río figurando como **Anexo I**.

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

5.- Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI/NIE o documento acreditativo de renovación, en vigor o en su caso, Tarjeta de residencia o Pasaporte

Fotocopia de la titulación académica exigida

Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se aleguen.

Declaración Responsable acreditativa de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

Proyecto que incluya ejemplo de programación semanal de clases.

La justificación documental relativa a la titulación exigida y méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

6.2 - Admisión de instancias.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, El Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de 2 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como el nombramiento del tribunal calificador, de forma provisional. En dicha Resolución, que se publicará en la sede electrónica www.oluladelrio.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para formular reclamaciones y la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas a los aspirantes al proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el nombramiento definitivo del tribunal calificador, que se publicará en la sede electrónica www.oluladelrio.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

JGL 11/12/2020

6

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	6/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

2.- En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Séptima.- Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria. En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese periodo con centros de preparación de opositores.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Interventor en servicio activo de la Administración Local

Secretario: Tesorero en servicio activo de la Administración Local

Vocal: Funcionario público en servicio activo, pertenecientes a igual o superior categoría profesional a la correspondiente al puesto convocado.

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente por las titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren el Presidente, un vocal y el secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones tendrán el carácter de órgano colegiado, levantándose acta de todas aquellas reuniones que mantenga.

La pertenencia a los órganos de selección serán siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será la conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuáles carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Procedimiento de selección.-

Debido a la urgencia existente con motivo de haberse iniciado ya el curso escolar 2020/2021, y en aras a una mayor agilidad es por lo que el sistema elegido para proveer las plazas de la presente convocatoria es el concurso, cuya valoración se llevará a cabo mediante baremación de méritos y entrevista personal, no teniendo en ambos casos, carácter eliminatorio, constando de las siguientes fases:

JGL 11/12/2020

7

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



Baremación de candidatos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Experiencia profesional .Se valorará con un máximo de 3 puntos.**

1.A.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta 1 punto.

1.B.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta 0,6 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Formación

B.1 Se valorará con un máximo de 1 punto el haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar a razón de 0,025 puntos por hora realizada.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no se especificara ni horas ni días se puntuará con 0,025 puntos.

• **Otros: Se valorará este apartado con un máximo de 2 puntos**

C.1 Por encontrarse en situación legal de desempleo, registrado como demandante, el siguiente baremo que puede llegar a totalizar un máximo de 2 puntos.

- Menos de 6 meses, 0.5 puntos.
- De 6 meses a 12 meses 1,00 puntos.
- De 12 meses y 1 día a 18 meses 1,50 puntos.
- Más de 18 meses 2,00 puntos

• **Entrevista personal (con Exposición de Proyecto)**

La entrevista curricular, que tendrá carácter obligatorio, se realizará una vez finalizada la fase de concurso, al objeto de comprobar el currículum de los aspirantes y su adecuación profesional al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

En la entrevista, cuya duración máxima será de 15 minutos, se deberá exponer un proyecto consistente en realizar una propuesta de programación semanal de actividades a realizar con los alumnos/as, teniendo en cuenta que el objetivo de la actuación es la de prevenir el absentismo escolar a través de la realización de talleres relacionados con las asignaturas instrumentales aprovechando los recursos que nos aportan las nuevas tecnologías. La exposición del proyecto no durará más de 8 minutos.

Además, el entrevistado responderá a las cuestiones que el Tribunal calificador les pueda plantear, relacionadas con los aspectos y conocimientos profesionales del puesto y con el proyecto presentado. Se valorará: El conocimiento del trabajo, la claridad expositiva, la aptitud, actitud, grado de iniciativa, capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad, grado de colaboración con superiores y compañeros, aceptación de normas e interés en el desempeño del puesto en la forma indicada y cuantos otros aspectos estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones. Esta prueba se valorará hasta un **máximo de 4 puntos**.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	8/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

Forma de acreditar los méritos:

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se acreditará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando obligatoriamente los siguientes dos documentos:

1º.- **Contrato de trabajo** o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega, o cualquier otro documento que acredite y justifique la actividad o puesto desempeñado.

2º.- Documento acreditativo de **vida laboral** expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias bajo el que haya trabajado , donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de las actividades y s puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado con la Administración.

1.C.- En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río asigna a la mencionada plaza o puesto.

2- Formación:

Para acreditar los méritos señalados en este punto habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración
- C concepto en el que participo el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que solo se valoraran cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate y de prevención de riesgos laborales

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	9/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

3.- Otros:

Se acreditará mediante Certificado de Período de Inscripción actualizado, emitido por la Oficina de Empleo.

Séptima - Propuesta de asignación de puntuación. final-

La puntuación final será el resultado de la suma de la fase de valoración de méritos y de la fase de entrevista. (En caso de empate tendrá prioridad aquel aspirante que haya tenido la nota más alta en la experiencia, y de persistir el empate, la de la fase de entrevista).

Concluido el proceso se levantará acta por el Tribunal, autorizada con la firma del Presidente y el Secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones y elevando propuesta al Presidente de la Corporación, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, proponiendo al candidato que más puntuación hayan obtenido y formándose con los aspirantes no seleccionados una bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación.

Octava. Presentación de documentos.-

1.- El aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el **plazo máximo de diez días siguientes** al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

1.-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Si dentro de dicho plazo no se presentara la referida documentación, o se comprobase que el aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, éste no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias. Planteada alguna de estas circunstancias o si el candidato seleccionado no pudiera suscribir el correspondiente contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente...), El/ la Presidente/a a requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el Tribunal.

Si no existieran en los casos mencionados otros candidatos en la lista, se formulará nueva convocatoria.

Nombramiento

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, formalizará la contratación laboral de los aspirantes propuestos por el tribunal

Novena.- Bolsa de empleo.

1.- El Tribunal de Selección confeccionará una Bolsa de Empleo con los aspirantes no seleccionados según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación.

2.- Funcionamiento de la bolsa

2.1.- Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	10/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

2.2.-Serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

2.3.- La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrara la persona afectada.
- Ejercicio de cargo publico representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

2.4.- Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaria de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Décima.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima.- Protección de datos.-

De conformidad con la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO con la finalidad de GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO. Sus datos personales junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento, en la dirección postal Plaza España, nº 1 Olula del Río (04860), o en la sede electrónica del AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO: www.oluladelrio.es.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



Duodécima. Impugnación.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

6.- OBLIGACION DE IMPLANTAR EL CONTROL HORARIO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, DESDE EL 12/05/2019.

Por el Sr. Interventor se da cuenta a la Junta de Gobierno, que habiendo entrado en vigor el Real Decreto 8/2019, de 8 de marzo que modifica el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en lo referente al registro diario de jornada¹, se comunica por esta Intervención la obligación de su implantación desde el día 12 de mayo de 2019, tal y como se ha informado en varias ocasiones.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Convocar a los representantes de los trabajadores para organizar y documentar el registro de jornada.

Segundo.- Proponer el encargo el registro diario de la jornada de trabajadores a los encargados/responsables de los diferentes Servicios Municipales, utilizando estadillo de registro confeccionado en Oficina General.

Tercero.- Proponer que el último día de cada mes se presenten los estadillos diarios cumplimentados y firmados en la Oficina Municipal, para proceder a su registro.

7.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA REGISTRO DEL HORARIO DE LOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL.

Considerando lo dispuesto en el [Real Decreto-ley 16/2013](#), por el que se modifica el régimen legal del contrato a tiempo parcial y se producen cambios en la redacción del Art. 12.5 h) del Estatuto de los Trabajadores, que preceptúa:

“La jornada de los trabajadores a tiempo parcial se registrará día a día y se totalizará mensualmente, entregando copia al trabajador, junto con el recibo de salarios, del resumen de todas las horas realizadas en cada mes, tanto las ordinarias como las complementarias a que se refiere el apartado 5. El empresario deberá conservar los resúmenes mensuales de los registros de jornada durante un periodo mínimo de cuatro años”.

¹ Art. 34.9. La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada.

La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Encargar el registro diario de la jornada de trabajadores a tiempo parcial a los encargados/responsables de los diferentes Servicios Municipales, utilizando estadillo de registro confeccionado en Oficina General.

Segundo.- Solicitar que el último día de cada mes, se presenten los estadillos diarios cumplimentados y firmados en la Oficina Municipal, para proceder a su registro.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los encargados/responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos. En Olula del Río a 4 de Diciembre de 2020.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, implantando el control horario para los trabajadores a tiempo parcial de este Ayuntamiento.

8.-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL

Previo Informe de Intervención, que se transcribirá en el presente Acuerdo, por el Jefe de la Policía Local se da cuenta a la Junta de Gobierno de los servicios extraordinarios realizados por la Policía, según se relaciona a continuación:

AGENTE 9603:

Martes 06/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Jueves 08/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Miércoles 14/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Jueves 15/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 15 a 22 (7hs x 25€= 175€)
Martes 20/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Jueves 22/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Viernes 30/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Sábado 31/10/2020 turno DESCANSO / EXTRA de 08 a 15 (7hs x 25€= 175€)
TOTAL 8 TURNOS EXTRA X 175€ = 1400 EUROS

AGENTE 9606

Jueves 01/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Viernes 02/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Miércoles 07/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Viernes 09/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Martes 13/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Jueves 15/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Miércoles 21/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 15 a 22 (7hs x 25€= 175€)
Viernes 23/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Domingo 01/10/2020 turno DESCANSO / EXTRA de 08 a 15 (7hs x 25€= 175€)

TOTAL 9 TURNOS EXTRA X 175€ + 1 FESTIVO X 150€= 1725 EUROS

AGENTE 9607

Lunes 05/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Miércoles 14/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Lunes 19/10/2020 turno de 08 a 15 horas / EXTRA de 18 a 01 (7hs x 25€= 175€)
Lunes 02/11/2020 turno FESTIVO / EXTRA de 08 a 15 (150€)
TOTAL 3 TURNOS EXTRA X 175€ + 1 FESTIVO X 150€= 675 EUROS

Considerando el Informe emitido por el Sr. Interventor, que dice:

JGL 11/12/2020

13

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



<<DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO, con ocasión de la reiteración en la presentación de horas extras/gratificaciones por servicios extraordinarios así como por el incremento de su cuantía por hora a partir de enero de 2017 y que se presenta en las nóminas de enero, marzo, abril y junio de 2018, en determinados periodos de 2019 y en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 y en esta Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2020 las de octubre de 2020, emite el siguiente INFORME

1.- ANTECEDENTES

En el sistema retributivo de los funcionarios públicos, establecido en el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (TREBEP) y la Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública (LRFP) en general y, en particular para el ámbito local, en la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) y el Real Decreto 861/1986, no se prevé la forma de fijar el importe de las horas extra, ya que no se prevé este tipo de retribución. En el caso de los funcionarios la retribución que puede tener un concepto parecido son las gratificaciones extraordinarias, que retribuyen los servicios extraordinarios.

El artículo 24 del TREBEP establece que «la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:... d) **Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo**».

Concuerda este precepto con el artículo 23.3.d de la LRFP que prevé que «son retribuciones complementarias... las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que **en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo**».

Por tanto, en principio carece de cobertura legal alguna el pago de horas extraordinarias. No obstante, sí es posible abonar gratificaciones por servicios extraordinarios en cuanto que tales servicios sean realizados fuera de la jornada normal, conforme al artículo 6 del citado Real Decreto 861/1986, a tenor del **cual corresponde al Pleno la fijación del crédito global para estas gratificaciones dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 7², así como de los criterios para la fijación concreta de su cuantía por parte del Alcalde**. Literalmente dicho artículo 6 dice:

² Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

La cantidad que resulte se destinará:

a. Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía Municipal y servicio de extinción de incendios.

b. Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.

c. Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.

En nuestro caso: a) M.R.T.=: Sueldo Base+Antigüedad+P.Extras+ CD+CE+productiv+gratificaciones

b) Sueldo Base+Antigüedad+P.Extras+ CD

BASE: a) – b)

	Euros
a)	463.575,28
b)	321.875,38
BASE: a) -b)	221.418,12
75 % C.E.	166.063,59
30 % Prod	66.425,44
10 % Gratif.	22.141,81

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	14/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			



1º. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.c) de este Real Decreto (no podrán rebasar el diez por cien de la cantidad prevista en el apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 861/1986).

2º. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, **con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno**, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la LRBRL.

La gratificación es, en definitiva, una retribución complementaria por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, tal y como dispone el art. 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-.

En resumen, no existe un concepto de abono por horas extraordinarias referido a las retribuciones de los funcionarios, si bien los servicios desempeñados fuera de la jornada habitual deben ser retribuidos mediante gratificaciones, y un medio de determinar razonada y objetivamente, dentro de las limitaciones porcentuales y presupuestarias reguladas en el art.7 del RD 861/1986 la retribución de esos servicios puede ser valorarlos en una determinada cuantía por cada hora de servicio extra fuera de jornada efectivamente prestado, lo que no deja de ser un sistema similar al de las horas extraordinarias en el orden laboral.

Analizada la normativa básica respecto a los servicios extraordinarios (gratificaciones extraordinarias) se ha de hacer referencia a la normativa de carácter local en vigor. Así, en el art. 17 del Acuerdo Económico, Social y Sindical de Funcionarios del Ayuntamiento de Olula del Río se estableció el criterio de aplicación y cuantificación de los servicios especiales, que literalmente decía así: **“Artículo 17. – Servicios Especiales. Las Gratificaciones.- Las gratificaciones se perciben por la realización de servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal de trabajo (art. 23.3.d) de la LMRFP –transitoriamente vigente según la DF Cuarta de la LEBEP-). En similares términos el art. 24 d) de la LEBEP.**

Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 (10 por 100 de la masa retributiva) y al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la LBRLL.

Las gratificaciones **que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo**, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo (art. 6 del RD 861/1986).

Esta clase de retribuciones complementarias tienen carácter extraordinario por lo que no origina derechos individuales para periodos sucesivos.

Dichas gratificaciones se harán en función de la siguiente fórmula:

$$S.H.=\frac{12 \times (s+a+C.D.+C.E.)+J+N}{217 \times 7}$$

En dicha fórmula:

S=Sueldo
A=Trienios (Antigüedad)
C.D.= Nivel y/o Complemento de Destino
C.E.= Complemento9 Específico:
J=Pago Extraordinaria de Junio
N= Paga Extraordinaria de Navidad
217 días de trabajo al año

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Url De Verificación	Página		15/44	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

7 Horas de Jornada Diaria, calculando a razón de 35 horas semanales.

Nocturno: Los importes para gratificar los Servicios Especiales en horario nocturno serán iguales al normal, con un aumento del 20%.

Festivo: Los importes para gratificar los Servicios Especiales en jornada de Festivo, serán iguales al normal con un aumento del 20%.

Nocturno y Festivo: Los importes para gratificar los Servicios Especiales en horario Nocturno y Festivos, serán iguales al normal con un aumento del 30%.

En todos los casos de obligada y necesaria realización de Servicios Especiales, todo el personal tendrá igual acceso a los mismos en función de su preparación y capacidad, que lleven un reparto igualitario, tanto en su cuantía como en la peligrosidad que revistan, debiéndose de publicar en los distintos servicios la realización de dichos servicios especiales realizados, así como relación de personas que lo han llevado a efecto.”>>

2.- NORMATIVA REGULADORA

– Ley 30/1984 de 3 de agosto de medidas para la reforma de la función pública. (LRFP)

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local - TRRL-,

– Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Acuerdo Económico, Social y Sindical de los Funcionarios del Ayuntamiento de Olula del Río.

- Reglamento de Régimen Interior Policía Local de Olula del Río (BOP 38 de 25 de febrero de 2015).

3.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La cuantía de las gratificaciones extraordinarias se contempla en el Reglamento de Régimen Interior de la Policía Local de Olula del Río, publicado en el BOP número 38 de 25 de febrero de 2015, concretamente en su art. 63, que literalmente dice así: - **Los servicios especiales o extraordinarios realizados, serán compensados mediante retribución económica. Fijando un precio por hora realizada (20 € más el incremento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año). En el caso de que no fuera posible la compensación económica por razones presupuestarias, se compensaría cada hora realizada de trabajo por dos de descanso, pudiendo acumularse hasta formar días completos.**

SEGUNDA.- Por otro lado, el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público respecto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos establece que:

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos.

2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

Esta intervención considera que el incremento producido en la gratificación que se aplica desde enero de 2017, que ha pasado de 20,00 € la hora a 25,00 € (incremento del 20 %) vulnera la legislación anteriormente mencionada, pues la referencia para dicha subida sería el incremento que se indicase en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERA.- Por otro lado, la consecuencia más inmediata que puede suponer el incremento de los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local respecto a ejercicios anteriores, y que ya se observó en 2016 donde se alcanzaron 29 mil euros en gratificaciones extraordinarias cuando en 2015 o 2014 “solo” se alcanzan unos 10 mil euros, sería el agotamiento del crédito presupuestario para estos conceptos, que ya de por sí está limitado hasta 2020 por la regla de gasto.

CUARTA.- En los mismos términos se informó en las Juntas de Gobierno del 11/05/17, 16/06/17, 29/06/17, 19/09/17, 29/11/17, 11/01/18, 25/01/18, 14/02/18, 03/05/18, 14/06/18 y 28/06/18, durante 2019 y últimamente en la del 08/10/20. En la del 25/01/2018 incluso se avisó por parte de esta Intervención que se habían realizado servicios extraordinarios solapándose con los turnos del fin de semana³, **requiriéndose a Alcaldía la justificación de los mismos a través de los medios oportunos** y en otras dos del 14/06/18 y 28/06/18 se informó lo siguiente:

- A) en el Reglamento de Régimen Interior las horas se contemplan por importe de 20,00 €, en ningún caso 25,00 €.
- B) **Se han convertido en HORAS ORDINARIAS**, no cumpliéndose lo que determina la legislación en materia de Serv. Extraordinarios.
- C) No se ha puesto a disposición de Intervención/Junta de Gobierno los cuadrantes de servicio para su justificación.

QUINTA.- El importe total de las gratificaciones para 2020 puede superar el 10 % de la diferencia entre la Masa Retributiva Total minorada en el salario base +trienios+pagas extras +Complemento de Destino, tal y como determina el art. 7 del R.D. 861/86, en nuestro caso **22.141,81 euros**.

4.- CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Las gratificaciones deben responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. **Las gratificaciones no pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.** Por tanto los funcionarios no pueden percibir retribuciones de forma regular todos o casi todos los meses o en una época predeterminada, puesto que ello denota la falta de personal que se debe cubrir mediante el procedimiento reglamentario y no mediante la realización de horas extraordinarias de los funcionarios.

SEGUNDA.- El importe de las gratificaciones que ha implicado incremento de 20,00 € a 25,00 € por hora de servicio que se aprobó a partir de enero de 2017 no cumple la normativa mencionada con anterioridad al suponer un incremento del 20,00 % por lo que se debe aprobar una actualización del importe de las gratificaciones extraordinarias en función de la Ley de

³ Así como de determinadas apreciaciones que pueden observarse en los informes de la jefatura de policía (como la realización de dichos servicios indicando en el cuadrante que se llevan a cabo siendo día de “asuntos propios”, o el inusual número de horas extras en Semana Santa de 2017, donde se llega a establecer que dos agentes prestan su servicio hasta alcanzar 19 horas extraordinarias en un solo día cada uno de ellos)

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico tal y como determina el Reglamento de Régimen Interior de la Policía Local, no cumpliéndose ni en 2017, 2018, 2019 ni 2020.

TERCERA.- El importe total de las gratificaciones que se pretenden aprobar de octubre de 2020 por importe de **3.800,00 euros más Seguridad Social** a cargo de la empresa acumuladas a las aprobadas hasta el momento (ver nota de reparo 1/2020) supera el 10 % de la diferencia entre la Masa Retributiva Total minorada en el salario base +trienios+pagas extras +Complemento de Destino, límite que determina el art. 7 del R.D. 861/86, en nuestro caso **22.141,81 euros**.

CUARTA.- Contra el acuerdo de reconocimiento y pago de la obligación se deberá emitir el correspondiente **reparo** de la gratificación/Hora extra, en virtud de lo establecido en los artículos 215 y ss del TRLRHL. Dicho reparo tendrá carácter suspensivo por vulneración del artículo 216.2.c) del TRLRHL, ya que el pago de las gratificaciones/horas extras causan un perjuicio claro a las arcas municipales (artículo 12.3.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, entrada en vigor el 1 de Julio de 2018). Dicho reparo tendría que ser levantado por la Alcaldía para poder ser reconocido y abonado por la Tesorería Municipal.

No obstante, la Corporación, con superior criterio, decidirá lo más conveniente.

En Olula del Río a 9 de DICIEMBRE de 2020
EL INTERVENTOR
Firmado electrónicamente”

Estudiados los mismo, visto el informe de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, ordenando el abono de los servicios prestados.

9.-SOLICITUD SUBSANACION LICENCIA DE OBRAS Nº 004/2019 Y DE PRIMERA OCUPACION Nº 01/2020.-MARIA MARTINEZ HUETE.

Visto su escrito, en el que solicita Certificado de este Ayuntamiento en el que conste que, por error u omisión, la Licencia de Obras 04/2019 y la Licencia de Primera Ocupación 01/2020 no se hizo constar que las obras realizadas han sido la construcción de un garaje, porche y piscina, según Catastro en C/ San Agustín, nº 9, anexo a su vivienda en C/ San Miguel, nº 2, todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Carrasco Pérez, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, el día 13/07/2018, con presupuesto de 62.298,94 €.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 09/12/2020, que dice: <<en relación con la solicitud de D^a. MARIA MARTINEZ HUETE, para Subsanación de Licencia de Obras Nº 004/2019 y de Primera Ocupación Nº 01/2020. Inmueble sito en Calle San Agustín Nº 9, emito el siguiente **INFORME**:

- 1.- Que el proyecto presentado para la concesión de licencia se denomina Proyecto Básico y de Ejecución de Garaje Anexo a Vivienda, y en base al mismo se concedió licencia de obras y licencia de primera ocupación.
- 2.- Que el inmueble que aparece en el Catastro de Urbana del Municipio de Olula del Río, con Referencia Catastral Nº 2648405WG6324N0001DJ, es una vivienda sita en Calle San Agustín nº 9, teniendo actualmente su entrada y su dirección en Calle San Miguel Nº 2.
- 3.- Que se adjunta documento firmado por el Arquitecto Redactor y Director de Obra, D. Francisco Carrasco Pérez, en el que certifica que las obras llevadas a cabo han sido **“Garaje, Porche y Piscina anexos a vivienda existente”**, tal como se refleja en la documentación incluida en el Proyecto.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



Teniendo en cuenta la documentación examinada, emito Informe FAVORABLE a la Subsanación de Licencia de Obras N° 004/2019 y Subsanación de Licencia de Primera Ocupación N° 001/2020.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

10.-EXENCION I.V.T.M.-MARIA DOLORES MARIN MARTOS, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2021 y siguientes, del vehículo con N° de Bastidor CB12001861, por tener la consideración de vehículo histórico.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

11.-EXENCION I.V.T.M.-MARIA DOLORES MARIN MARTOS, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2021 y siguientes, del vehículo con N° de Bastidor JH2SC0602BC300607, por tener la consideración de vehículo histórico.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

12.-EXENCION I.V.T.M.-ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2021 y siguientes, del vehículo matrícula AL2888T, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

13.-EXENCION I.V.T.M.-REMEDIOS HINOJO FERNANDEZ, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2021 y siguientes, del vehículo matrícula B5905NY, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

14.-EXENCION I.V.T.M.-JUAN JOSE HERNANDEZ MOLINA, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2021 y siguientes, del vehículo matrícula AL2398A, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

15.-EXENCION I.V.T.M.-FRANCISCA ESPINOSA GARCIA, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2021 y siguientes, del vehículo matrícula AL-1433X, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

16.-EXENCION I.V.T.M.-JUAN LORENTE FERNANDEZ, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2021 y siguientes, del vehículo matrícula M3878DL, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



asistentes, acordó prestarle su aprobación.

17.-EXENCION I.V.T.M.-DOLORES GOMEZ TORRENTE, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2021 y siguientes, del vehículo matrícula J8759W, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

18.-EXENCION I.V.T.M.-FRANCISCA ESPINOSA GARCIA, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2021 y siguientes, del vehículo matrícula B3337WG, por tener la condición de discapacitada.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

19.-DEVOLUCION I.V.T.M.-ANA MARIA RODRIGUEZ MARTOS, solicita devolución de los dos últimos trimestres del I.V.T.M., del año 2020, del vehículo matrícula 4307DZY, el cual fue dado de baja definitiva el 19/05/2020.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

20.-OBRA MENOR, EXPTE. 0119/2020.-ANTONIO JESUS TAPIA MARTINEZ, solicita Licencia de Obras para picar y repellar 10 m2 de pared en cochera situada en C/ Hnos. Tapia Nevado, nº 1, con presupuesto, según valoración de la Arquitecta Técnica, de 200,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 5,00 €

21.-OBRA MENOR, EXPTE. 0121/2020.-CARMEN CASANOVA CORRAL en representación de ELOISA ACOSTA SANCHEZ, solicita Licencia de Obras para reforma interior de vivienda, 170 m2 de solería, instalación de fontanería en baño, cocina y lavadero, quitar alicatados y colocar nuevos. Instalación de climatización. Red de datos, situada en Avda. Almanzora, 21, 2ª, D, según presupuesto de 21.607,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello. Quedando condicionada a que debe pedir permiso a la comunidad para instalación de máquina.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



A ingresar por ICIO: 540,18 €

22.-OBRA MENOR, EXPTE. 0122/2020.-BAHIJA DAKANI, solicita Licencia de Obras para quitar una pared en la cocina de vivienda, situada en Plaza La Paloma, nº 2, 2º-1ª, con presupuesto, según valoración de la Arquitecta Técnica, de 400,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 10,00 €

23.-LICENCIA DE SEGREGACION, ARTS. 66 A 68 EN RELACIÓN CON EL ART. 169 DE LA LOUA/2002.- DIEGO PARRA PARRA.-

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO PARRA PARRA, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2020 con registro de entrada Nº 4.916, en la que solicita Licencia de Segregación de un Inmueble Urbano ubicado en Calle del Olmo Nº 15, para lo cual presenta la siguiente documentación anexa a la solicitud:

- Escritura de Compraventa, fechada el 03 de diciembre de 2019.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 10/12/2020, que dice:

<<1.- Que los datos de la finca matriz de la que se pretende segregar un inmueble urbano son:

- **Finca registral Nº 5.661** inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, Tomo 1.317, Libro 119, Folio 11, Inscripción 11ª.

2.- La finca a segregar, se describe como Finca Primera de la Escritura de Compraventa: *“Trance de tierra de secano, en el Pago de Huitar, tras de las casas con una cabida de un área setenta centiáreas. Dentro de su perímetro hay una casa de varios departamentos con dos piso, cuadra y descubierto cuya superficie no consta”, aparece catastrada independientemente del resto de las fincas con Referencia Catastral Nº 2445604WG6324N0001D*, se adjunta al informe la Certificación Descriptiva y Gráfica obtenida de la Sede Electrónica del Catastro.

3.- El resto de las fincas descritas en la escritura de compraventa también están dadas de alta en el catastro y tienen referencias catastrales independientes, siendo las de la casa cortijo situada en el Pago del Flax y el suelo colindante a ésta las **Referencias Catastrales Nº 04069A006001850001YM, 000200400WG63C0001QS** del Catastro de Bienes Inmuebles, Término Municipal de Olula del Río, provincia de Almería.

4.- Que dentro de la finca matriz se incluyen el inmueble sito en el Pago de Huitar descrito en el punto 2 y varias fincas y casa cortijo ubicadas en el Pago del Flax Alto, pagos distintos y distantes entre sí, perteneciendo ambos pagos este municipio.

5.- Que el inmueble situado en el Pago de Huitar, descrito como casa de varios departamentos en la escritura de compraventa, actualmente es una casa cuya dirección es Calle del Olmo (antiguamente calle General Rada) con número 15 de gobierno. Está ubicada dentro del casco urbano del municipio y data su construcción de 1963, por lo tanto, tiene una antigüedad de 57 años, según catastro tiene 163,00 m2 de superficie de parcela, 7,00 m2 menos que en la descripción de la escritura, y una superficie construida de vivienda de 127,00 m2.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



6.- Que el resto de inmuebles descritos en la escritura, una casa cortijo y varios trances de tierra, están ubicados en el Pago del Flax Alto, conocido también como La Noria, son fincas de suelo no urbanizable incluidas en el Polígono 6 del Término Municipal de Olula del Río, y no tienen relación ni física ni catastral con la casa descrita como finca Primera en la escritura de compraventa.

Por tanto, se emite informe **FAVORABLE** a la solicitud de Segregación presentada.>>

Considerando lo dispuesto en los arts. 66 a 68 en relación con el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó Otorgar Licencia de Parcelación Urbanística para la segregación de la finca con Referencia Catastral N° 2445604WG6324N0001D, Finca registral N° 5.661 inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, Tomo 1.317, Libro 119, Folio 11, Inscripción 11ª, La finca a segregar, se describe como Finca Primera de la Escritura de Compraventa con N° de Protocolo 1252, de la Notaría de Macael, Dª María Pilar Jiménez Serrano, otorgada el 03/12/2019, Expositivo I.-Primera: *“Trance de tierra de secano, en el Pago de Huitar, tras de las casas con una cabida de un área setenta centiáreas. Dentro de su perímetro hay una casa de varios departamentos con dos piso, cuadra y descubierto cuya superficie no consta”*, por cumplir las parcelas segregadas y el resto de la finca matriz con las condiciones de parcela mínima exigida por las Normas Subsidiarias Municipales, de acuerdo con la Ordenanza específica de la zona donde se encuentran ubicadas

24.-EXPEDIENTE DE CALIFICACION AMBIENTAL POR AMPLIACION DE BAR SIN MUSICA EN C/ RAMON Y CAJAL, 55.-MARIA JOSE LOPEZ SERRANO.-

Vista la solicitud y el Proyecto presentado por Dª María José López Serrano, para Reforma de Local con uso actual de Bar Sin Música y Ampliación de Almacén y Cocina, situado en C/ Ramón y Cajal, 55, redactado por el Arquitecto D. Gregorio Morenate Navío, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 13/11/2020, con N° Registro 4649.

Considerando el Informe verbal emitido por la Arquitecta Técnica, señalando que ha advertido algunos errores y/o deficiencias en el Proyecto.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó que por la Arquitecta Técnica se requiera al Técnico redactor para que subsane los errores y/o deficiencias observadas para poder continuar la tramitación del expediente de Calificación Ambiental.

25.-DENUNCIA DEL SEPRONA A JOSE ANTONIO BERNABE PASTOR POR ACOMETER OBRAS SIN LICENCIA EN HUITAR MAYOR.-

Vista la denuncia del Seprona a D. José Antonio Bernabé Pastor, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 03/12/2020, con N° Registro 5047, por construcción de balsa de riego sin Licencia de Obras.

Considerando que la Junta de Gobierno, en su sesión de 26/11/2020, Punto 10, expte. 0116/2020, otorgó Licencia de Obra para ejecución de balsa de riego de 5 x 10 m, en sustitución de otra que se encuentra sellada, en la parcela 4 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Olula del Río, ya que “la Balsa sustituye a la que había originariamente en la finca, que fue sellada para

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado Firmado	12/01/2021 14:46:54 12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	22/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



cambiarla de ubicación. Por tratarse de una balsa de riego para una finca de regadío, el uso es agrícola y está permitido dentro de los usos de este suelo”

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado de la denuncia al particular y comunicar al Seprona que las obras denunciadas tienen Licencia de Obras.

26.-DENUNCIA DEL SEPRONA A FRANCISCO J. MARTINEZ CAMPOS POR ACOMETER OBRAS SIN LICENCIA.

Vista la denuncia del Seprona a D. Francisco J. Martínez Campos, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 03/12/2020, con N° Registro 5046, por construcción de nave cortijo de una planta sin Licencia de Obras.

Visto lo que parece ser un error en el acta del Seprona respecto al nombre del denunciado, ya que el D.N.I. que aparece en la misma corresponde a D. Francisco J. Martínez Prados y NO a D. Francisco J. Martínez Campos, por otro lado aparece como titular catastral de la parcela 59 del Polígono 9 Dª Carmen Prados Cano, madre de D. Francisco J. Martínez Prados.

Por último, a D. Francisco J. Martínez Prados se le otorgó Licencia de Obras nº 105/2017 para vallado de finca, para la parcela nº 59 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Olula del Río.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado del presente Acuerdo, así como a la documentación en él mencionada, acreditativa de las consideraciones expuestas, al Seprona, solicitando aclare si la denuncia se refiere a D. Francisco J. Martínez Campos o a D. Francisco J. Martínez Prados.

27.-SOLICITUD PARA ACTUACIONES DEL PFEA.- ADECUACION DE COLEGIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- PROYECTO DE JUAN BRETONES. SOLICITUD HASTA EL 21/02/21

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del plazo para solicitar actuaciones del PFEA para actuaciones en Colegios Públicos Municipales, hasta el 21/02/2021.

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

28.-COLEGIO ANTONIO RELAÑO COMUNICA GRIETAS EN SALON DE ACTOS Y SOLICITA INFORME. HACER INFORME Y ENVIARLO AL ISE Y A CONSEJERÍA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito remitido por la dirección del Colegio Antonio Relaño, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 26/11/2020, con N° Registro 4904, en el que comunica el avance en tamaño de grietas aparecidas en el Salón de Actos y solicita Informe para saber si es seguro seguir utilizando esta dependencia. Acompaña fotografías.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir a la Arquitecta Técnica para que emita el Informe correspondiente para enviarlo a la Consejería de Educación, al ISE y a la dirección del centro.

29.-PSOE SOLICITA SE REALICEN LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EVITAR FILTRACIONES CUANDO LLUEVE EN LOS SOTANOS DE LAS VIVIENDAS NÚMEROS 23, 25 Y 27 DE LA URBANIZACION VENECIA I.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado por el Grupo Municipal del PSOE, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 27/11/2020, con N° Registro 4925, en el que solicita se realicen

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	23/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



cuantas actuaciones sean necesarias para solventar el problema de filtraciones por la lluvia que se producen en la Urbanización Venecia I, en los sótanos de las viviendas números 23, 25 y 27, desde el año 2007.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir a la Arquitecta Técnica para que emita Informe al respecto.

30.-VECINOS DE LAS ENTRENAS SOLICITAN SE LE REQUIERA DOCUMENTACION A MARTIN JAVIER PASTOR DOMINGUEZ SOBRE TITULARIDAD DE FINCA.-

Visto el escrito presentado por los vecinos de Las Entrenas, en relación a la titularidad del camino del citado Paraje, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 04/12/2020, con N° Registro 5090, en el que solicitan que D. Martín Javier Pastor Domínguez presente el título de propiedad del citado camino, Parcela 1 del Polígono 5, ya que la Nota Simple presentada para acreditar la titularidad del mismo corresponde a una vivienda en Urbanización Europa, Sectores Urbanizables 1 y 2.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir a D. Martín Javier Pastor Domínguez para que acredite la propiedad del citado camino, dándole traslado de este Acuerdo y a los servicios técnicos y jurídicos del Área de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial.

31.-ACOMOL JUSTIFICACION SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO POR 6.000,00 € DE 2020.- NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN CORRECTA PUES NO CONSTAN FACTURAS, SINO ALBARANES EN LA MAYORÍA DE LOS GASTOS

INFORME FACTURAS JUSTIFICACIÓN ACOMOL

Con fecha 3 de diciembre de 2020 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento la “Memoria descriptiva de acciones desarrolladas 2019-2020” de la Asociación de Comerciantes y Centro Comercial Abierto de Olula del Río (ACOMOL).

Respecto a la Memoria Económica cabe destacar los siguientes aspectos:

1) Actualización y mantenimiento de Páginas web y creación de base de datos digital según Acomol: 570,20 €

PROVEEDOR	ALBARÁN	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Soluciones Go on	Albarán n.º 2020284 de 01/10/2020	Actualización y mantenimiento web y creación de base de datos	815,20 €	No cuadra, aunque se entiende que debería de ser el desglose entre los 570,20 € y los 165,00 € de creación de sorteos online

2) Trabajos varios de imprenta según Acomol: 2.102,34 €

PROVEEDOR	PEDIDOS	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Gráficas Lucmar, S.Coop. And.	Pedido n.º 17 de 10/01/2020	Campaña San Valentín	101,00 €	
Gráficas Lucmar,	Pedido n.º 209 de	Impresión de carteles	167,00 €	

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		Página	

S.Coop. And.	05/03/2020	y tickets sorteo		
Gráficas Lucmar, S.Coop. And.	Pedido n.º 543 de 15/09/2020	Carteles, Tickets vale regalo y sobres	318,84 €	
.....	Fecha 09/01/2020	Carteles, póster, vinilos	355,50 €	Se deduce que es Gráficas Lucmar, S.Coop. And. por la firma que aparece, ya que, se trata de un albarán sin cabecera
Gráficas Lucmar, S.Coop. And.	Albarán de 31/10/2019	Trabajos varios	890,00 €	No aparece el detalle de los trabajos realizados
TOTAL			1.832,34 € (*)	

(*) Cuadran los importes si se realizan los siguientes cálculos: 1.832,34 € + 80,00 € (Resto albarán Go-on sin imputar) + 190,00 € (Reportaje fotográfico)= 2.102,34 €

3) Creación de sorteos online según Acomol: 165,00 €

PROVEEDOR	ALBARÁN	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Soluciones Go on, S.L.	Albarán n.º 2020284 de 01/10/2020			Se deduce que es parte de este albarán, aunque no cuadran los importes

4) Material Covid 19 según Acomol: 470,00 €

PROVEEDOR	ALBARÁN	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
GP TECNIC, S.L.	Albarán A36 de 08/05/2020	Protectores Faciales	470,00 €	

5) Chucherías- Campaña Navidad según Acomol: 80,00 €

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Carmen Martínez Molina	Factura 13 de 08/01/2020	100 conos de chuches	80,00 €	No aparece el CIF, ni el domicilio fiscal del receptor ni la expresión IVA incluido

6) Pinos-Campaña Covid según Acomol: 884,00 €

PROVEEDOR	ALBARÁN	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		Página	

María José (Florista)	Albarán de 10/01/2020	68 Pinos	884,00 €	
-----------------------	--------------------------	----------	----------	--

7) Castillos Hinchables según Acomol: 300,00 €

PROVEEDOR	ALBARÁN	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Manolo Resina	...	2 días castillo hinchable	300,00 €	Aunque el formato es de una factura está en blanco el número, fecha, IVA

8) Mascarillas infantiles- Vuelta al cole según Acomol: 1.294,70 €

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Infinity Publicidad, S.L.	Factura 4 000645 de 18/09/2020	Mascarillas higiénicas niños	1.294,70 €	OK

(*)Factura n.º 1 de 20/02/2020 de Pilar María Sáez Montiel de 190,00 € con concepto: Reportaje fotográfico Acomol(No sé en qué apartado incluirla)

Total justificado según Acomol: 5.866,24 €

RESUMEN ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN:

- 1) Solamente se presentan tres facturas, el resto son albaranes o pedidos.
- 2) No se presentan justificantes de pago, aunque en algunos de los albaranes se puede deducir que se han pagado en efectivo.
- 3) Aunque la suma de los resguardos presentados son 5.866,24 €, cuando se realiza el desglose de las cantidades por conceptos no cuadran los resultados.

CONCLUSIÓN:

Sólamete existe tres facturas correctas que son las de Infinity Publicidad, S.L. por importe de 1.294,70 €, la de Pilar María Sáez Montiel de 190,00 € y la de Carmen Martínez Molina que asciende a 80,00 €. Total justificado correctamente: 1.564,70 €. Hay que solicitar los justificantes de pago. El resto pendiente de justificar asciende a 4.301,54 €.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerirle los justificantes de pago de las facturas correctas, así como las facturas no presentadas y sus correspondientes pagos.

32.-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS O LESIONES POR CAIDA DE UN CARTEL.- ISABEL SOBRINO SOLA.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a ISABEL SOBRINO SOLA, con D.N.I. n.º: ***3554**.

Vista la instancia de solicitud de responsabilidad patrimonial por lesión en sus bienes o derechos, producidos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la Corporación, en la que dice que el Día 10 de diciembre, estaba en el mercado comprando fruta y le ha caído

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Url De Verificación	Página		26/44	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

sobre el cuello, las cervicales, un cartel instalado por el Ayuntamiento, habiendo sido atendida por los servicios médicos. Adjunta Informe médico.

Considerando el Informe emitido por la Policía Local, que dice: <<Realizada inspección ocular del lugar y según manifestación de ciudadanos allí presentes, una ráfaga fuerte de aire ha tirado la señal del mercado, se adjunta fotografía, golpeando a la mujer en la espalda. Se adjunta parte de lesiones.>>

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó estimar la reclamación de la Sra. Isabel Sobrino Sola y remitir el expediente a la compañía de seguros para el abono a la interesada de la cantidad correspondiente.

33.-ACOMOL.-MEMORIA PREVISION RESTO DE SUBVENCION DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO.- ACTIVIDADES QUE ABONARÁ DIRECTAMENTE EL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 04/12/2020, con Nº Registro 5061, en el que comunica memoria-previsión de actividades, que serían Campaña de Navidad y Feria del Comercio incluidas en el convenio del ejercicio de 2020.

CAMPAÑA	IMPORTE
Campaña Navidad	5.000 €
Campaña Pequeño Comercio a través de Redes Sociales	1.000 €
Formación Asociados	1.000 €
Campaña Rebajas	500 €
Material para comercios Acomol	500 €
Valla Publicitaria	1000€

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

34.-FALTA DEL PERIODO DE CARENCIA EN LA INCAPACIDAD TEMPORAL DEL TRABAJADOR JOSE MARTOS GARRE, DERIVANDOSE A LA NO PROCEDENCIA DEL PAGO DELEGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Tras la comunicación por la mutua Asepeyo de que el trabajador D. José Martos Garre no tiene periodo de carencia, lo que supone la improcedencia de la prestación económica de incapacidad temporal por E.C. por la seguridad social, los importes aplicables acordados en su día por el Ayuntamiento para garantizar parte del salario serian los siguientes: los tres primeros días al 100 % , los siguientes 17 días al

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	27/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

40% y 15 días al 25 % , resultando las siguientes retribuciones íntegras: en Noviembre 724,12 € (incluidos 26 días anteriores a la IT) y en diciembre 249,99 € (si permanece en baja durante todo el mes).

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, comunicando al Sr. Martos Garre el presente Acuerdo, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

35.-SUBVENCIÓN AL AMPA TRINA RULL PARA FILTROS DE AIRE PARA LAS AULAS DE EDUCACION INFANTIL

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Trina Rull “Antonio R. Martos”, con una larga trayectoria en la organización de actividades, tiene entre sus objetivos la asistencia a madres, padres y representantes legales del alumnado del Centro en todo lo que se refiere a la educación de los niños y niñas a su cargo, la colaboración en las actividades educativas del mismo y el fomento del desarrollo de usos y hábitos que les permitan una integración total en la sociedad al llegar a la edad adulta. Por ello, se plantea la adquisición de material para paliar los efectos de la pandemia provocados por el COVID19, concretamente seis filtros de aire para las aulas de educación infantil:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que en relación a las competencias del Ayto de Olula del Río en la materia, el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO. Visto el Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020 aprobado definitivamente el 27 de enero de 2020, en el que se incluía la aplicación 3230.270.00 Subv. *Concejalía de Educación y Juventud* que permite la financiación de la subvención a la AMPA por importe de 500,00 €.

TERCERO. Con fecha 10 de diciembre de 2020 respectivamente se emitieron informes de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y de intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, ACUERDA

PRIMERO. Conceder las siguientes subvenciones del ejercicio 2020 a las entidades mencionadas con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto de gastos de la Corporación para los gastos descritos.

Entidad	CIF	Aplicación	Importe
AMPA Trina Rull	G04022802	2020.3230.270.00	500,00 €

SEGUNDO. Notificar a los interesados la presente resolución.

TERCERO. Comunicar a los mismos que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **31 de marzo de 2021** y que será:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Organismo de Gobierno, aceptando la subvención.*
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.*
- Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
- En caso de adquisición de material o servicio se deberá aportar la factura detallada de los proveedores*
- Certificados de estar al corriente de pago en Seguridad Social y la Hacienda Pública.*

CUARTO.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS- los datos

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



estructurados de la subvención concedida.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

36.-COMPARATIVA SEGUROS DE DAÑOS A EMPRESA.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno que se ha solicitado presupuesto y prestaciones a varias compañías de seguros de daños a empresa. En primer lugar a la compañía con la que teníamos contratado el seguro en la actualidad, SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que el 03/12/2020 se le solicitó oferta y nos comunicó telefónicamente que no pueden mejorar la oferta que teníamos, ni en prestaciones, ni en la cantidad, por lo que no nos iban a pasar ningún presupuesto.

Posteriormente se le solicitó presupuesto a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y a MGS SEGUROS, las cuales nos pasaron oferta. La de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 27/11/2020 y la de MGS SEGUROS, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 09/12/2020, con N° Registro 5148.

Se hizo la comparativa de todas ellas.

Estudiadas las mismas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó contratar el Seguro de Daños Empresa con AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, por ofrecer en el Proyecto presentado coberturas similares o superiores a las ya contratadas y añadir como prestaciones complementarias los servicios de Asistencia y Protección Jurídica (modalidad básica).

37.-SUBVENCION ASOCIACION VECINOS BARRIO SANTIAGO.-

La Asociación de Vecinos Barrio Santiago de Olula del Río tiene como objetivo coordinar a los vecinos de la barriada mediante diferentes actividades, entre las que se encuentra la organización de fiestas propias, para 2019 fue el fin de semana del 25 al 28 de julio.

Vista la solicitud de 7 de enero de 2020 realizada por D. Gabriel Sánchez Martínez, con DNI 75.219.456A en representación de la Asociación de Vecinos Barrio Santiago, con CIF G04743409.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En relación a las competencias del Ayto de Olula del Río en la materia, el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de **ocupación del tiempo libre.**

SEGUNDO. Con fecha 3 de febrero de 2020, fueron aprobados definitivamente los Presupuestos municipales de 2020 en los que se consignaba aplicación presupuestaria con su respectivo importe para el otorgamiento de subvenciones de manera directa, concretamente la aplicación 3380.480.70.

TERCERO. Con fecha 10 de diciembre de 2020 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y con arreglo a las normas para la concesión de las subvenciones directas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, ACUERDA:

JGL 11/12/2020

29

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	29/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



PRIMERO. Conceder la siguiente subvención del ejercicio 2020, según expte. 10/2020, a la entidad mencionada con cargo a la aplicación presupuestaria **3380.480.70.**

Tercero	CIF	Concepto	Importe
Asociación Vecinos Barrio Santiago	G04743409	500 programas 2019	2.412,38 €

SEGUNDO. Notificar a los interesados el Acuerdo y comunicarles que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **31 de marzo de 2021** y que será:

- a) *Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*
- b). *Certificado del cumplimiento de la finalidad.*
- c) *Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas. (Presentada relación de gastos de 2019).*
- d) *Justificante del pago a proveedor.*
- e) *Certificados de estar al corriente en Seguridad Social y Hacienda.*

TERCERO.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS- los datos estructurados de la subvención concedida.

38.-FAMP COMUNICA PLAZO PARA APORTAR INFORMACION PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PARA LA REDACCION DEFINITIVA DEL PLAN HIDROLOGICO HORIZONTE 2021-2027 PARA LA CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito remitido por la FAMP, en el que comunica el plazo para aportar información para la elaboración del programa de medidas para la redacción definitiva del Plan Hidrológico Horizonte 2021-2027, para la Cuenca Mediterránea Andaluza.

La Junta de Gobierno queda enterada.

39.-DIEGO RECHE CARRILLO en representación de JOSE PEREZ DIAZ Y HNOS. REVISION DE VALOR CATASTRAL DE PARCELAS EN LA NORIA.

Visto su escrito, en el que solicitan, Informes Técnicos para proceder a la revisión del valor catastral de varias parcelas, situadas en La Noria de esta localidad.

Estudiadas las mismas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó remitir a D. José Pérez Díaz y hermanos al Catastro, ya que es el organismo competente para ello, teniendo además el personal cualificado y las herramientas pertinentes para la valoración catastral de los distintos bienes inmuebles.

40.-SOBRE ZONAS DE CARGA Y DESCARGA, RESERVA DE ESPACIOS Y OTROS.

Vistos los Informes emitidos por la Policía Local y la Funcionaria encargada, acerca de las ocupaciones de vía pública con reservas de espacio, que no están pagando o en algunos casos que ni siquiera tienen autorizadas, así como otras anomalías o irregularidades en zonas de carga y descarga.

Estudiados los mismos, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó:

-Dar de Alta como Reserva de Espacio y liquidar la cantidad correspondiente a pagar a:

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		Página	

D^a María Patrocinio Sáez Jiménez, en Avda. Almería, 2 y 3, Guardería Colorín Colorado, 370,00 € (dos estacionamientos)

D^a María del Mar Rodríguez González, en Avda. Alanzora, 30-bajo, Nutrymar, 185,00 € (un estacionamiento)

D. Antonio Martínez Parra, en C/ Huertos, 33, Filabres Bikeshop, 185,00 e (un estacionamiento)

D^a Carmen Ruiz Pete o D. Juan Bautista Porcel Gandía, en C/ Nueva, 22, Bazar Carmen, 185,00 € (un estacionamiento)

D. Juan Manuel Reche Fernández, C/ Ramón y Cajal, 69, CTT Exprés, 185,00 € (un estacionamiento)

Una vez que se les notifique el presente Acuerdo, si no abonan la cantidad indicada, para el ejercicio 2021, (no se les cobrará con carácter retroactivo el tiempo disfrutado de estas reservas), se cambiarán a zonas de carga y descarga, cambiando la señalización actual.

En cuanto a D. Miguel Galera Fábrega, que tiene concedida una reserva de espacio para clientes, en Avda. Pintor Antonio López, 16, junto al comercio Supinbox, por importe de 185,00 € (un estacionamiento), pero aún no ha abonado el mismo y por tanto no se le ha señalado, se le volverá a liquidar la cantidad indicada, notificándole que si no lo paga en el plazo previsto, se anulará la autorización correspondiente.

41.-JOSE GARCIA LOPEZ SOLICITA SE SEÑALICEN LOS APARCAMIENTOS DE C/ BARCELONA, DEJANDO LIBRE LA ENTRADA A SU GARAJE.

Visto su escrito, en el que solicita se señalicen los aparcamientos de C/ Barcelona, dejando libre la entrada a su garaje.

Considerando el Informe emitido por la Policía Local, en el que informa que los aparcamientos de calle Barcelona ya están señalizados y que si lo que quiere es un Vado para su cochera, deberá solicitarlo, no encontrando impedimento para que se le conceda.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado al Sr. García López del presente Acuerdo, con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

42.- JOSE ORTIZ MEDINA, BAJA VADOS 0102 Y 0100. APORTA PLACAS.

Visto su escrito en el que solicita baja de los Vados-0102 y 0100. Aporta placas.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

43.-VADO PERMANENTE.-SALVADOR PEREZ LOPEZ, solicita Vado para cochera situada en C/ Silencio.

Considerando el Informe favorable emitido por la Policía Local.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

44.-INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.- INICIO PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO PARA PROYECTOS DE PREVENCION E INTERVENCION FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- SUMATE EN OLULA POR LA IGUALDAD.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	31/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito remitido por el Instituto Andaluz de la Mujer, comunicando el inicio de procedimiento de modificación de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Olula del Río para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres “Súmate en Olula por la Igualdad”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

45.-AGUA GESTION.- JOSE GARCIA MORENO.-PRESUPUESTO PARA PISCINA INFANTIL MUNICIPAL.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del presupuesto presentado por Agua Gestión-José García Moreno, para construcción de Piscina Infantil Municipal.

La Junta de Gobierno queda enterada.

46.-AMPLIACION PLAZO AYUDAS GDR

Con fecha 4 de diciembre de 2020 se ha publicado en el BOJA la “Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020”.

En dicha Resolución se amplía el plazo de presentación de las solicitudes a las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader convocatoria 2020, **hasta el día 19 de enero de 2021 inclusive.**

La Junta de Gobierno queda enterada.

47.-DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE SUBVENCIONES.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las siguientes subvenciones:

1) Publicada en el Tablón de anuncios de la Consejería de Salud y Familias, con fecha 2 de diciembre de 2020, Resolución definitiva de las subvenciones para el mantenimiento y funcionamiento de los **servicios locales en materia de consumo.** Convocatoria 2020 (referida a los gastos de 2019).

Total Proyecto: 3.704,22 €

Importe subvención: 2.251,32 € (60,78 %)

2) Publicada en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, con fecha 1 de diciembre de 2020, Resolución definitiva de las ayudas económicas dirigidas a EELL para realizar **actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar**, así como a la atención del alumnado inmigrante, durante el curso 2020/2021.

Total Proyecto:4.757,76 €

Importe subvención: 4.757,76 € (100%)

3) **-RESUMEN MOVES II**

MOVES II 2020-2021

(PAQUETE DE MEDIDAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE UN TRANSPORTE SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA)

- Régimen de las ayudas no competitivo, las ayudas serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



- Las actuaciones deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.
- Tipos de actuaciones:
- Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas:

Se subvenciona la adquisición directa de distintos tipos de vehículos sostenibles, desde motos, turismos y autobuses eléctricos. La ayuda varía en función de la motorización y el tipo de vehículo.

- Actuación 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos
- Sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos en la modalidad de adquisición directa.
- Ayuda del 40% del coste subvencionable, con un límite de 100.000,00 € por destinatario y convocatoria.
- Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas:
- Sistemas que podrán ser públicos o bien restringidos al ámbito de empresas o polígonos industriales.
- Se incluye el proyecto, obra civil, anclajes y bases del sistema, el coste de adquisición de las bicicletas y los gastos en software necesarios.
- Ayuda del 30% del coste subvencionable, con un límite de 100.000,00 € por destinatario y convocatoria.
- Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo

B) Adaptación movilidad nuevo escenario post-covid:

Actuaciones contenidas en un PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS), llevadas a cabo en NÚCLEOS URBANOS e incluidas en alguna de las siguientes tipologías:

- Medidas fomento desplazamientos individuales a pie, bicicleta, en moto u otros modos unipersonales, a través de la implantación de sistemas de préstamos o adaptación de carriles para estos usos, calmado de tráfico, establecimiento de espacios compartidos o ampliación de aceras y espacios públicos.
- Medidas de refuerzo del transporte público que permitan a este modo de transporte ganar la confianza de los usuarios y fomentar su uso, cumpliendo los requisitos impuestos en el período post COVID (integración multimodal, carriles exclusivos, tarificación flexible y sencilla, digitalización para dar información en tiempo real, etc).
- Medidas que garanticen un reparto de última milla sostenible mediante adaptaciones rápidas de la ciudad
- Las actuaciones han de estar incluidas en un Plan de Movilidad Urbana que solo será subvencionable si se elaborase con posterioridad a la solicitud de ayuda y siempre que esté acompañado de la puesta en marcha de alguna de sus actuaciones de manera que se consigan ahorros energéticos.
- Ayuda del 50% del coste subvencionable, con un límite de 425.000,00 € por destinatario y convocatoria.
- Plazos de solicitud: Permanecerá abierto hasta 17 de septiembre de 2021 o agotamiento de fondos.
 - Actuación 1 (vehículos): Se inició el plazo el 21 de octubre de 2020
 - Resto de actuaciones (2, 3 y 4): Se inició el plazo el 24 de noviembre de 2020

4) RESUMEN REHABILITACION ENERGETICA.

PROGRAMAS DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES-PREE. (AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA)

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	33/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

- Régimen de las ayudas no competitivo, las ayudas serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto.
- Las actuaciones deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.
- Las actuaciones deben realizarse en edificios existentes y construidos con anterioridad a 2007, pudiendo realizar en el edificio completo o actuaciones de carácter parcial.
- Tipología de actuaciones:
 - a. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
 - b. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
 - c. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- Importe de las ayudas: La ayuda base es fija en función de la opción y tipología del proyecto.
- El PREE promueve, mediante una ayuda adicional, proyectos que integren varias tecnologías, una elevada eficiencia energética y aquellos que cubran un fin social
- Plazo presentación solicitudes: desde las 9.00 horas del día 17 de febrero de 2021 y permanecerá abierto hasta 31 de julio de 2021 o una fecha anterior fijada por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía publicada en BOJA

5) -SUBVENCION ADICIONAL CENTRO DE DIA

DECRETO-LEY 31/2020, DE 1 DE DICIEMBRE, DE APOYO ECONÓMICO A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y DE NOCHE, Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

(CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR)

- **OBJETO:** Paliar y reducir los efectos económicos extraordinarios provocados por la crisis sanitaria y por el cumplimiento de las medidas obligatorias de prevención e higiénico-sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias, adoptadas durante el segundo semestre de 2020 para frenar y reducir el contagio del COVID-19.
- **IMPORTE:** Se realizará un abono único adicional a la última liquidación presentada y validada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. La cuantía del abono adicional a percibir por cada centro será el resultado de la aplicación conjunta de las siguientes variables: el importe mensual establecido en el Anexo I y el número de plazas contratadas, conveniadas o concertadas y ocupadas los días 1 de cada mes durante el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2020.
- **PLAZO DE SOLICITUD:** Hasta 11 de diciembre de 2020.

6) SUBVENCIONES CREACIÓN AULAS MENTOR

(MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL)

- **OBJETO:** Financiar ayudas destinadas a la creación de nuevas Aulas Mentor para promover acciones que, dentro del Programa Mentor, impulsen la formación abierta, flexible y a través de Internet para personas adultas.
- **DESTINATARIOS:** Entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales con intención de crear un Aula Mentor.
- **REQUISITOS:**

JGL 11/12/2020

34

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Url De Verificación	Página		34/44	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

- Estar al corriente frente AEAT y TGSS.
- Las entidades que concurren deberán prever el contar con un local debidamente habilitado para la información y asistencia del alumnado, y que esté equipado con la infraestructura informática necesaria para el desarrollo de la formación.
- **GASTOS SUBVENCIONABLES:**
 - a. Gastos ordinarios derivados de la adquisición de materiales no inventariables (material de oficina, papelería, tóner, paquetes standard de software, CDs, DVDs, dispositivos USB, etc.).
 - b. Gastos derivados de la difusión, publicidad y propaganda del Aula Mentor (dípticos, trípticos, folletos, roller-up, prensa, etc.).
 - c. Gastos correspondientes al mantenimiento de equipos informáticos, impresoras, monitores de transmisión de datos, etc. La adquisición de dichos equipos informáticos NO es subvencionable.
 - d. Gastos correspondientes al mantenimiento del Aula (luz, electricidad, agua, etc.). El porcentaje máximo que podrá aplicarse a la ayuda en relación con los gastos indirectos no podrá exceder el 10% de su cuantía total.
- **IMPORTE DE LAS AYUDAS:** 750 módulos de 4.000,00 € euros cada uno.
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Hasta el 11 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno queda enterada.

48.-DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS SIGUIENTES AYUDAS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES:

-PROGRAMA CONTIGO.-PROGRAMA IMPULSO A LA FAMILIA.-MARIA ERIKA CAZORLA GOMEZ.-372,08 €.

Propuesta de intervención:
 Pago único, del 01/12/2020 al 31/12/2020.
 Importe total: 372,08 €
 Financiación 100% Diputación Provincial

-PROGRAMA CONTIGO.-PROGRAMA IMPULSO A LA FAMILIA.-BETIANA INES ARCOS.-656,72 €.

Propuesta de intervención:
 Pago único: 396,72 €
 Pago fraccionado del 01/12/2020 al 31/12/2020: 260,00 €
 Importe total: 656,72 €
 Financiación 100% Diputación Provincial

-PROGRAMA CONTIGO.-AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.-MARIA VICENTA SANTIAGO CORTES.-260,00 €.

Propuesta de intervención:
 Pago único del 01/12/2020 al 31/12/2020: 260,00 €
 Importe total: 260,00 €
 Financiación 100% Diputación Provincial

-AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.-VERONICA RODRIGUEZ RUBIO.-807,00 €.

Propuesta de intervención:
 Pago fraccionado: del 01/12/2020 al 28/02/2021: 269,00 € X 3 meses=807,00 €

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	35/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



Importe total: 807,00 €
Financiación 100% Diputación Provincial

-PROGRAMA IMPULSO A LA FAMILIA.-GRACIA CORTES RODRIGUEZ.-545,00 €

Propuesta de intervención:
Pago único: 285,00 €
Pago fraccionado: del 01/12/2020 al 31/12/2020: 260,00 € X 1 meses=260,00 €
Importe total: 545,00 €
Financiación 100% Diputación Provincial

-AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.-MARYEM RABJANE.-538.-€

Propuesta de intervención:
Pago fraccionado: del 01/01/2021 al 28/02/2020: 269,00 € X 2 meses=538,00 €
Importe total: 538,00 €
Financiación 100% Diputación Provincial

-AYUDA IMPULSO A LA FAMILIA.-MARYEM RABJANE.-720,00 €

Propuesta de intervención:
Pago único: 460,00 €
Pago fraccionado: del 01/12/2020 al 31/12/2020: 260,00 € X 1 meses=260,00 €
Importe total: 720,00 €
Financiación 100% Diputación Provincial

-INCIDENCIA AYUDA IMPULSO A LA FAMILIA.-OLUWASOGO ADEJEDI ABDEBANWO.-875,00 €

Propuesta de intervención:
Cese por cambio de residencia:
Importe total: 875,00 €
Importe de la ayuda no dispuesto: 352,36 €

La Junta de Gobierno queda enterada.

49.-EL GOBIERNO DE ESPAÑA.- RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE TODAS LAS POLICIAS LOCALES DURANTE LOS ESTADOS DE ALARMA. DAR CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito remitido por el Subdelegado del Gobierno en Almería, reconociendo el trabajo, durante la pandemia, de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, incluida la Policía Local.

La Junta de Gobierno queda enterada.

50.-INMACULADA MARTINEZ SAEZ.- TRAS ALTA MEDICA SOLICITA VACACIONES DE 2019 Y 2020 Y EXCEDENCIA POR INTERES PARTICULAR DURANTE UN AÑO.

Visto el escrito presentado por la trabajadora de este Ayuntamiento. D^a Inmaculada Martínez Sáez, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 02/12/2020, con N^o Registro 5006, que dice: <<Tras Resolución de la Baja del Tribunal Médico de la Seguridad Social, con fecha de Alta del día 03/12/2020, solicito poder disfrutar de las vacaciones correspondientes a los años 2019 y 2020. Una vez finalizadas las mismas solicito excedencia por cuidado de hijos durante un año.>>

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	36/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó conceder las vacaciones y la licencia por interés particular durante un año, solicitadas por la interesada, con reserva del puesto de trabajo, según se detalla a continuación.

-Disfrute vacaciones: Desde el 04/12/2020 hasta el 12/02/2021. Se incorporaría el 13/02/2021 (sábado).
-Disfrute de la Licencia por Interés Particular: No se inicia con la fecha de incorporación de las vacaciones (13/02/2021), por coincidir en sábado. Inicio: desde el 15/02/2021 hasta el 14/02/2022.

51.-EL AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE DIPUTACION REMITE UN PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTROS EDUCATIVOS FRENTE AL COVID.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito remitido por el Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería, sobre un Plan Elaborado de Limpieza y Desinfección de Centros Educativos frente al Covid.

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

52.-VANESSA GARRIDO JIMENEZ SOLICITA TRABAJAR EN MODALIDAD MIXTA PRESENCIAL Y TELETRABAJO DESDE EL 04/01/2021 DURANTE CUATRO MESES.

Visto su escrito, que dice:

<<SOLICITUD DE ADAPTACIÓN TEMPORAL DE JORNADA LABORAL A LA MODALIDAD MIXTA DE TELETRABAJO Y PRESENCIAL DERIVADA DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES RELACIONADAS CON EL COVID-19

EXPONE

1) Que debido a las excepcionales circunstancias que estamos viviendo a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas por las autoridades públicas para contener la transmisión del mismo, me veo en la necesidad de ejercitar mi derecho de adaptación temporal de la prestación laboral que vengo efectuando, a fin de cuidar a mi hijo de 2 años, en base a lo regulado en el artículo 6 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*, en el artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa aplicable.

2) Que actualmente la prestación de la actividad laboral la vengo desempeñando presencialmente en horario de 8 a 13,50 h, recuperando el resto de la jornada diaria mediante teletrabajo. Si bien es cierto que durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 he realizado, con carácter esporádico, algunos días completos en la modalidad de teletrabajo, en función de mis necesidades de conciliación de vida familiar y laboral.

3) Que al haber sido comunicada una modificación sustancial del horario laboral de mi marido, a partir de enero de 2021, las actuales condiciones no me permiten el cuidado de uno de los menores a mi cargo, sin que puedan ser atendidas adecuadamente por otro familiar por causas justificadas relacionadas con el COVID-19.

4) Que la adaptación de la jornada laboral que se pretende es la de **alternar una semana bajo la modalidad presencial con otra mediante teletrabajo, a aplicar desde el 4 de enero de 2021.**

Este cambio se mantendrá durante un tiempo estimado de 4 meses, o incluso inferior si se produjera una modificación en las circunstancias que ahora acontecen.

5) Que la naturaleza del trabajo que vengo realizando en mi condición de Administrativo permite la prestación laboral en forma de trabajo a distancia o teletrabajo, sobre todo porque los medios tecnológicos con los que cuenta el Ayuntamiento son suficientes para asegurar la eficacia de la actividad laboral y el control y

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



supervisión de la misma, y además este sistema ya fue implantado sin problemas durante los meses de marzo a julio de 2020.

6) Que mi solicitud resulta proporcionada y razonable en atención a las excepcionales circunstancias concurrentes, no suponiendo perjuicio alguno para el Ayuntamiento por cuanto no se verán afectadas sus necesidades organizativas o productivas, máxime cuando esta situación será de carácter temporal, y que se mantendrán sólo hasta que cesen los motivos por los que se solicita, y que han quedado expuestos.

Por todo ello, SOLICITO dé por presentado este escrito en tiempo y forma, concediendo la adaptación de mi jornada de trabajo, en cuanto a la forma de prestación, conforme lo expuesto anteriormente.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

53.-SOBRECOSTE DEL AGUA DEL TRASVASE DEL NEGRATIN-ALMANZORA.-GESTAGUA.-SOBRE COSTE MEDIO MENSUAL DE 14.850,00 €

Se da cuenta del escrito presentado por Gestagua, en el que comunica que Aguas del Almanzora aplicaría un sobre coste al agua que nos venden para el abastecimiento de Olula del Río, que supone un coste medio mensual de 14.850,00 € y que debe estudiarse la forma de financiación, una vez conocido el importe total del déficit.

La Junta de Gobierno queda enterada.

54.-AGENCIA TRIBUTARIA.-CERTIFICACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO EL C.D. BALONCESTO OLULA DEL RIO Y DELEGACION TERRITORIAL DE EDUCACION Y DEPORTE.-DATOS DEL C.D. BALONCESTO OLULA.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Certificación de la Agencia Tributaria de estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias el C.D. Baloncesto Olula del Río, a efectos de justificación de subvención del año 2019.

La Junta de Gobierno queda enterada.

55.-DIPUTACION PROVINCIAL COMUNICA APORTACION ECONOMICA A OLULA DEL RIO PARA REFORZAR EL PROGRAMA CONTIGO, PARA REFUERZO DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL, POR IMPORTE DE 1.401,95 €.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito remitido por la Diputación Provincial de Almería, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 03/12/2020, con N° Registro 5041, en el que comunica la aportación económica a Olula del Río, para reforzar el Programa Contigo, para refuerzo de prestaciones de Emergencia Social, por importe de 1.401,95 €.

La Junta de Gobierno queda enterada.

56.-CERTIFICACION 12.-OBRA MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Certificación N° 12 de la Obra Mejora de Eficiencia Energética Instalaciones Alumbrado Exterior en Olula del Río, por importe de 0,00 €.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	38/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

57.-JUSTIFICACION SUBVENCION POR LA ASOCIACION CORAL SENTIMENTO.-

Se presenta documento que entendemos corresponde a subvención del ejercicio 2019 porque no se especifica correctamente. La justificación, por tanto, es insuficiente. Se ha reiterado varias veces cómo se debe presentar, tal y como se acordó en subvenciones anteriores, y sería como se determina en el apartado tercero del convenio:

“**TERCERO.** Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de marzo de 2020 y que será:

- a) *Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*
- b) *Certificado del cumplimiento de la finalidad.*
- c) *Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
- d) *En caso de adquisición de material o servicio se deberá aportar la factura detallada de los proveedores*
- e) *Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social.”*

Para 2020 no consta que se haya realizado la actividad a subvencionar pues con la pandemia no sería factible tal y como se ha hecho en ejercicios anteriores. Debe presentar, por tanto, la documentación requerida, incluyendo la memoria de 2020 donde se justifique que la asociación ha realizado la actividad habitual.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda requerirle la memoria justificativa de las actividades realizadas en 2020.

58.-FACTURAS.-

Relacionadas en Anexo I a esta Acta, con expresión de nombre, CIF, fecha, concepto e importe.

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	39/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			

ANEXO I.-RELACIÓN DE FACTURAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11-DICIEMBRE-2020

Nombre Ter.	Tercero	Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe
ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES	G41507112	625	03/12/2020	CUOTA SOCIO EMA DE DICIEMBRE 2020	90,43
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM S.L.	B04459137	2020/PYM/151	13/11/2020	TONER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS POLICIA LOCAL	195,61
CARRASCO PEREZ FRANCISCO	27524515R	22-OLU/2020	08/10/2020	HONORARIOS TECNICOS POR LA REALIZACION DE INFORME DE TASACION DE LOCAL NAVE SITO EN CALLE ALMERIA 16	1.894,42
VETOLULA S.L.	B04630950	C14452020	09/11/2020	VISITA CLINICA, EUTANASIA ANIMALES MAS DE 10 KG Y BAJA REGISTRAL DE PERRO	95,00
VETOLULA S.L.	B04630950	T31242020	09/11/2020	RECOGIDA INCINERACION PERRO MEDIANO 10-35KG	115,00
1 Y 1 IONOS ESPAÑA SLU	B85049435	202766963257	28/11/2020	CUOTA MENSUAL DOMINIO DEL 27-11-2020 AL 27-12-2020	3,63
COLIPE JORGE NESTOR	49631927C	000172	30/11/2020	PUBLICIDAD PERIODICO LA COMARCA DE NOVIEMBRE 2020	250,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.L.U.	B04107819	006C----20004774	30/11/2020	PUBLICIDAD DIA DE LA PROVINCIA EN LA VOZ DE ALMERIA	248,05
DESERT GRASS, S.L.	B04701520	000422	04/12/2020	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE RED ACTUAL POR RED DE PADEL PROFESIONAL DESERT GRASS	193,60
DESERT GRASS, S.L.	B04701520	000423	04/12/2020	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE RED ACTUAL POR RED DE PADEL PROFESIONAL DESERT GRASS	193,60
DESERT GRASS, S.L.	B04701520	000421	04/12/2020	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL AZUL EN PISTA DE PADEL	4.165,43
EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.L.U	B04615886	LP20/600	30/11/2020	INSERCIÓN ALMERIA ACTUALIDAD EN DIARIO DE ALMERIA	484,00
GOMEZ LOZANO CARLOS	41086492M	TA-46	02/12/2020	PAGO MONITORIA ESCUELA ATLETISMO DE NOVIEMBRE 2020	205,70
MARTINEZ PERALES ALBERTO	45718506A	24	30/11/2020	PAGO MONITORIA ESCUELA VOLEIBOL DE NOVIEMBRE 2020	182,50
SOLUCIONES GO ON, S.L	B04826590	2020317	10/12/2020	SERVICIO COMMUNITY MANAGER DE NOVIEMBRE 2020 Y REACTIVACION SALVA NUESTROS NEGOCIOS CAMPAÑA NAVIDAD	459,80
CHACON GARRE ANTONIO	27497009A	F78/20	02/11/2020	PFEA 2020-21 OBRAS EN EL CEMENTERIO	2.424,84
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	B04289617	A/1198	22/10/2020	MATERIALES PARA PFEA 2020-21 EN CEMENTERIO	831,94

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2020/A/0548	31/10/2020	MATERIALES PARA PFEA 2020-21 REFORMAS EN CEMENTERIO	1.607,69
ARIDOS PEREZ JIMENEZ S.L. DE TIJOA	B04053732	591	31/10/2020	MATERIALES PARA PFEA 2020-21. REFORMAS EN CEMENTERIO	203,28
ARIDOS PEREZ JIMENEZ S.L. DE TIJOA	B04053732	592	31/10/2020	MATERIALES PARA PFEA 2020-21. REFORMAS EN CEMENTERIO	2.833,82
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	B04867420	000/0019.472	30/10/2020	MATERIALES PARA PFEA 2020-21. REFORMAS EN CEMENTERIO	104,14
PUBLI-PART S.L.	B04272506	200732	02/10/2020	ROPA DE TRABAJO PARA PFEA 2020	145,93
EXPLOTACIONES PETROLIFERAS TAPAL, S.L.	B04385068	F2000168	30/11/2020	CONSUMO COMBUSTIBLE DE NOVIEMBRE 2020	685,16
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2012C00714007	01/12/2020	SERVICIO VIGILANCIA CASA DE LA CULTURA DE DICIEMBRE 2020	48,40
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2012C00796215	01/12/2020	SERVICIO VIGILANCIA EN BIBLIOTECA DE DICIEMBRE 2020	48,40
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2012C00451261	01/12/2020	SERVICIO VIGILANCIA EN NAVE POLIGONO INDUSTRIAL DE DICIEMBRE 2020	58,69
SESISE, S.L.	B18210831	14.133.20SA	01/12/2020	SERVICIO VIGILANCIA EN NAVE POLIGONO INDUSTRIAL DE DICIEMBRE 2020	10,01
SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL S.A.	A04039814	FV099-000008260	30/11/2020	PEQUEÑAS REPARACIONES VEHICULOS MUNICIPALES	78,08
SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL S.A.	A04039814	FV050-000003010	30/11/2020	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE NOVIEMBRE 2020	247,46
URIBE VIDAL, ALONSO	27253922A	18	12/06/2020	ACOMETIDA SANEAMIENTO EN CALLEJON ESPACIO ESCENICO PARA TIENDA 24 HORAS	451,03
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	2000005850	19/11/2020	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	57,61
GOMEZ MARTINEZ JOSEFA	52513673G	11	30/11/2020	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	70,00
J & C SAN FELIX S.L.	B04821161	SV 5606	09/12/2020	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	60,50
LORCAMAR S.L.	B30414551	00151431	30/11/2020	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	177,48
MARUBE S.L.	B04215067	000/09.322	01/12/2020	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	216,26
REPOSTERIA CELSUR, S.C.A.	F04461331	002/0002.525	30/11/2020	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	86,64
ORANGE ESPAGNE S.A.U	A82009812	A10015504384-1220	05/12/2020	COSUMO TELEFONICO SEGUN FACTURACION DE NOVIEMBRE 2020	1.098,91
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	134/2020	25/11/2020	PRODUCTOS PARA JARDINERIA	5,26
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	132/2020	25/11/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CONSERVATORIO	8,47
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	140/2020	04/12/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA AYUNTAMIENTO	56,27
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	137/2020	04/12/2020	PRODUCTOS PARA DECORACION NAVIDAD EN	83,37

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones			Página	41/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			



AYUNTAMIENTO					
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	141/2020	04/12/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CALLES Y CEMENTERIO	874,41
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	135/2020	27/11/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CENTRO DE SALUD	206,31
PRADELIA, S.C.A.	F04632717	48	03/11/2020	SERVICIO CATERING GUARDERIA MUNICIPAL Y ENVASES DESECHABLES DE OCTUBRE 2020	963,10
PRADELIA, S.C.A.	F04632717	57	01/12/2020	SERVICIO CATERING GUARDERIA MUNICIPAL Y ENVASES DESECHABLES DE NOVIEMBRE 2020	1.128,60
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	B04321220	832	04/12/2020	BOTELLAS DE AGUA PARA AYUNTAMIENTO Y POLICIA LOCAL	47,96
SERVITEC S.L.	B04376786	85300	04/12/2020	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DEL 8-9-2020 AL 4-12-2020	91,57
SIMON MUÑOZ DAVINIA	45718043T	47/2020	04/12/2020	ACTIVIDADES DE PREVENCION Y SENSIBILIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.	1.000,00
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	A83052407	4003002677	30/11/2020	CORRESPONDENCIA SEGUN FACTURACION DE NOVIEMBRE 2020	200,68
SUPER OLULA S.L.	B04750832	210/2020FAC	28/11/2020	PRODUCTOS SEGUN AES DE JAHEVYS DANNUBIS GOMEZ CAICEDO	39,96
SUPER OLULA S.L.	B04750832	213/2020FAC	01/12/2020	PRODUCTOS SEGUN AES DE DIEGO TUNEZ GARRE	99,36
SUPER OLULA S.L.	B04750832	211/2020FAC	28/11/2020	PRODUCTOS SEGUN AES DE SABAH DINARI HAJA	136,41
SUPER OLULA S.L.	B04750832	2019/2020FAC	28/11/2020	PRODUCTOS SEGUN AES DE RAMON SOBRINO CRUZ	200,00
SUPER OLULA S.L.	B04750832	214/2020FAC	01/12/2020	PRODUCTOS SEGUN AES DE ANDRES ESTEBAN CRUZADO REINA	200,00
SUPER OLULA S.L.	B04750832	215/2020FAC	01/12/2020	PRODUCTOS SEGUN AES DE SAFA MAZOUZ	268,00
40 GRADOS LENCERIA SL	B54278825	00065712	27/11/2020	A CUENTA PREMIO AL DISFRAZ MAS ORIGINAL Y HORRIPILANTE HALLOWEEN 2020	23,12
EXPOSITO ROSA MARIA	45599653Z	6494	03/12/2020	A CUENTA PREMIO AL RINCON DE CASA MAS ORIGINAL Y TEMATIZADO HALLOWEEN 2020	38,50
LOPEZ SANCHEZ ROGELIO	75227747Z	FAV000000152020	06/11/2020	RESTO PREMIO AL DISFRAZ MAS ORIGINAL Y HORRIPILANTE HALLOWEEN 2020	76,45
SIEMENS RENTING S.A.	A81440786	53140101984597	10/12/2020	CUOTA ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA DE BIBLIOTECA DEL 26-12-2020 AL 25-1-2021	62,92
SUPER OLULA S.L.	B04750832	212/2020FAC	01/12/2020	PREMIO A LA CALABAZA MAS ORIGINAL Y DIVERTIDA EN HALLOWEEN 2020	100,00
MEMBRIVE SOLA ENRIQUE	52529817W	39/2020	17/11/2020	TRABAJO CON MAQUINARIA EN CIRCUITO DE MOTOCROSS	367,84
I3D DIGITAL MEDIA S.L.	B04771499	2020/10891	27/11/2020	ADQUISICION DE IMPRESORA 3D PARA CENTRO GUADALINFO	392,11
CHACON GARRE ANTONIO	27497009A	F-86/20	08/12/2020	MATERIALES PARA PFEA 2020-21 OBRA CEMENTERIO	2.282,06

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



COMERCIAL MARHUENDA S.L.	B04044558	FC I20 2020110093	30/11/2020	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y PROTECCIONES COVID	284,26
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	B04867420	000/0021.012	30/11/2020	MATERIALES PARA OBRAS Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DIA Y COLEGIO TRINA RULL	82,49
GRAFICAS LUCMAR S.COOPERATIVA AND.	F04376091	260	14/11/2020	MATERIALES PARA COVID-19 Y CONCEJALIA DE JUVENTUD	509,86
GRAFINDALO S.C.A.	F04432134	201114	27/11/2020	MATERIAL Y VESTUARIO ESCUELAS DEPORTIVAS Y COVID 19	1.094,20
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	B64471840	1201129218	30/11/2020	MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO	1.122,77
GRUPO SEDESA CONSULTING SL	B04896866	004/00000301	13/11/2020	CUOTA LEGIONELLA DE NOVIEMBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021 EN GUARDERIA MUNICIPAL	659,45
ION S.A.	A29047412	2277	27/11/2020	PRODUCTOS DE DESINFECCION PRAA COVID-19	456,37
MOTOS REGULETO S.L.	B04289344	63/2020	30/11/2020	REPARACION DE MOTOSIERRA	152,86
OBRAS Y CONTRATAS MAC-CA S.L.L.	B04429783	1002000069	30/11/2020	REPARACIONES EN BAÑOS Y VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	1.241,46
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2020/A/0611	30/11/2020	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2020-21 EN CEMENTERIO	1.806,37
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2020/A/0616	30/11/2020	MATERIALES PARA OBRAS	6,70
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2020/A/0615	30/11/2020	MATERIALES PARA OBRA PLAN COOPERA	241,83
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2020/A/0613	30/11/2020	MATERIALES PARA OBRA PLAN COOPERA	315,77
PUBLI-PART S.L.	B04272506	200804	21/10/2020	MATERILES PARA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL	210,54
REPSOL BUTANO S.A. DE ANDALUCIA	A28076420	93176967	03/12/2020	CUOTA SERVICIO BASICO CALEFACCION COLEGIO TRINA RULL	27,99
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0220	01/12/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN CENTRO DE DIA	52,82
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0218	01/12/2020	TUBERIA PARA MANTENIMIENTO	72,60
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0217	01/12/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN ESPACIO ESCENICO	75,59
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0219	01/12/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN ASEOS COLEGIO TRINA RULL	175,32
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0221	01/12/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN ASEOS COLEGIO ANTONIO RELAÑO	328,15
SCHINDLER S.A.	A50001726	3344844739	01/12/2020	MANTENIMIENTO ASCENSOR DE CASA CONSISTORIAL DE DICIEMBRE 2020	186,87
SOLA CAJA JUAN A	27506781T	A/119	30/11/2020	MATERIALES PARA OBRAS Y PINTURAS	653,55
SOLA CAJA JUAN A	27506781T	120	30/11/2020	MATERIALES PFEA 2020-21 DE OBRA EN CEMENTERIO	82,40

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==		



SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	B04540266	F/20_1.615	30/11/2020	COMPRA DE PINTURAS EN EXTERIOR	147,21
TALLERES LIRIA SCA	F04715785	A/155	30/11/2020	TRABAJOS DE REPARACION DE HORMIGONERA	393,25
TARRAGA Y PALMIS S.L. ESTACION DE SERVIC	B04161097	20 4203	01/12/2020	GASOLEO PARA CALEFACCION EN COLEGIO ANTONIO RELAÑO	1.425,60
WURTH	A08472276	4045143005	26/11/2020	MATERIALES PARA SERVICIO DE OBRAS	108,75

Estudiadas las mismas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, con la abstención del Sr. Concejel D. José Sánchez Urán, por ser familiar de algunos de los proveedores, acordó prestarle su aprobación.

De orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 10,40 horas del día 11 de diciembre de 2020, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Código Seguro De Verificación	Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/01/2021 14:46:54	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/01/2021 14:42:16	
Observaciones		Página	44/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj008KeYim8YY+YDmMQ/YQ==			